

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Acuerdo de Concejo N° 012 -2015-CDB

Bellavista, 19 de Junio de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, y;

CONSIDERANDO:

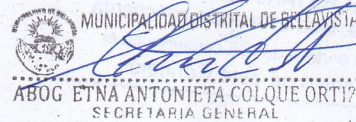
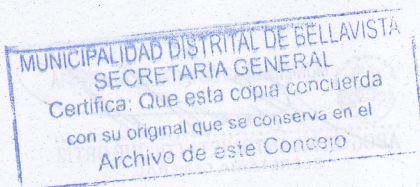
Que, se ha recibido la invitación para la participación en el **“Programa Internacional de Gestión Municipal”** por parte de Brownstone Consulting con el auspicio de Peruvian American National Council, el cual ha establecido un programa de formación e intercambio de experiencias municipales a nivel internacional; brindado a las autoridades/funcionarios ediles de Latino América oportunidad de aprender y mejorar los servicios locales tomando como modelo los nuevos procesos, métodos y experiencias exitosas de municipios en EEUU. El mismo que está orientado a la seguridad ciudadana, desarrollo económico y gestión en cooperación internacional ante instituciones y organismo internacionales; el cual se llevara a cabo el 19 y 24 de julio del 2015 en New York y Washington, DC (EEUU);

Que, para la Municipalidad Distrital de Bellavista resulta indispensable la participación en este evento, toda vez que las conclusiones y experiencias obtenidas del mismo pueden contribuir al fortalecimiento institucional de la Entidad, constituyéndose además en una valiosa oportunidad para el establecimiento de alianzas estratégicas con diversas entidades vinculadas al quehacer Municipal; debiéndose tener en cuenta la importancia y conveniencia de institucionalizar la capacitación de los integrantes de esta Corporación Edil.

Con el voto unánime de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior al Regidor **ENRIQUE MORALES UBILLUS**, y al Regidor **LUIS CUADROS HINOJOSA**, para asistir y representar a esta Corporación Edil en el **“Programa Internacional de Gestión Municipal”** a realizarse en New York y Washington, DC (EEUU); del 19 y 24 de julio del 2015;



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo 2°.- Autorizar el egreso para cubrir los gastos que demande la participación de los Funcionarios Municipales.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento del presente Acuerdo afectará las partidas específicas pertinentes del Presupuesto Municipal vigente, autorizándose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de ser el caso.

Artículo 4°.- Los Regidores en mención deberán presentar un informe escrito y la rendición de cuentas correspondiente, dentro del plazo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

